



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL
CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE
CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2022.**

Con fecha 27 de agosto de 2021, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria económica en la que la Consejería de Empleo e Industria ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

De acuerdo con las competencias que corresponden a la Consejería de Empleo e Industria, el proyecto normativo determina los doce días que, en el calendario laboral del año 2022, tendrán carácter de fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito regional, a los que se añadirán los dos días de fiestas de carácter local que se determinen en cada municipio, según dispone el *Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y de descanso*.



Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

De acuerdo con la Memoria de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de 27 de agosto de 2021, que acompaña al proyecto de Decreto, en su apartado 7.1. *Impacto económico y presupuestario*, se manifiesta que la disposición se limita a determinar las fiestas laborales en la Comunidad para el año 2022, sin que se establezcan líneas o instrumentos de actuación que impliquen incremento de gasto alguno, por lo que no contempla ningún impacto presupuestario, siendo necesario conocer el calendario previsto para una adecuada planificación de la actividad económica.

Examinada la documentación remitida, esta Dirección General considera que se trata de una norma regulatoria en materia laboral, que establece el calendario vigente para el próximo año, así como las fiestas laborales, según las necesidades del sistema productivo, las demandas sociales, y con respeto a las fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, dentro del marco normativo aplicable.

La implementación de la norma no requiere destinar mayores recursos por parte de la Administración autonómica, de forma que no se prevé incrementar el gasto de la Comunidad, y por tanto, carece de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Por lo expuesto, esta Dirección General no tiene objeciones que realizar a la aprobación del *Proyecto de Decreto por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.